



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2022/MDLM

La Molina, 19 SEP. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto; el Informe N° 165-2022-MDLM-GAJ, de fecha 19 de setiembre del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual, se pronuncia sobre la procedencia legal de la delegación de facultad específica solicitada por VANYA ELIZABETH GUTIERREZ FERNANDEZ DAVILA, a fin de que se autorice al señor regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, para que lleve a cabo la celebración de su matrimonio civil programado para el día 23 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud ingresada como Oficio N° 10723-2022, el 15 de setiembre del 2022, VANYA ELIZABETH GUTIERREZ FERNANDEZ DAVILA, señala que, al haber aperturado su expediente matrimonial en esta municipalidad a fin de contraer nupcias, solicita se autorice la delegación de facultad específica del señor Alcalde para la celebración de su matrimonio al señor regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, que se llevará a cabo el día 23 de setiembre del 2022;

Que, mediante el Memorandum N° 804-2022-MDLM-SG, de fecha 15 de setiembre del 2022, la Secretaría General remite la solicitud presentada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita el informe legal respectivo;

Que, mediante el Informe N° 165-2022-MDLM-GAJ, de fecha 19 de setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, concluyendo lo siguiente:

- Resulta legalmente procedente la delegación de facultad específica, contempladas en el Código Civil, solicitada por doña Vanya Elizabeth Gutierrez Fernandez Davila, a fin que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina autorice al señor regidor de la Municipalidad Distrital de La Molina, Guillermo Steve Valdivieso Payva, para que en su representación lleve a cabo la celebración de su matrimonio civil, programado para el día 23 de setiembre del 2022, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2.4 y 2.6 del punto II de su informe.
- La emisión de la Resolución de Alcaldía que disponga la delegación de la facultad solicitada por la recurrente, se sustenta en lo señalado en los numerales 2.3 y 2.6 del punto II de su informe, precisándose en dicho acto administrativo que se ratifican las facultades otorgadas al señor Javier Gabriel Tunqui Huaraca, a través de la Resolución de Alcaldía N° 145-2020/MDLM de fecha 17 de julio del 2020 en todos sus extremos;

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda que se remita los actuados a la Secretaría General para que gestione la correspondiente emisión de la Resolución de Alcaldía, y se proceda de acuerdo a lo señalado en su informe;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señalan que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que, el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios civiles a regidores, funcionarios municipales, directores y/o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante la Ordenanza N° 411/MDLM, se aprobó la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina;

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° : **159** -2022/MDLM

Que, el señor Guillermo Steve Valdivieso Payva, es regidor de la Municipalidad Distrital de La Molina, en consecuencia, resulta legalmente viable delegarle la facultad específica para celebrar el matrimonio civil que contraerán Vanya Elizabeth Gutierrez Fernandez Davila y Ian Hanschke Dileo, el día 23 de setiembre del 2022, de conformidad con lo solicitado;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 260° del Código Civil;

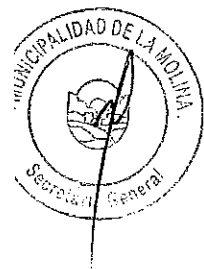
SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a favor del señor Guillermo Steve Valdivieso Payva, Regidor de la Municipalidad Distrital de La Molina, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán Vanya Elizabeth Gutierrez Fernandez Davila y Ian Hanschke Dileo, el día 23 de setiembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La delegación a que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el matrimonio civil de las personas indicadas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la delegación precisada en el artículo primero, no afecta la delegación dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 145-2020/MDLM, de fecha 17 de julio del 2020, la cual se ratifica en todos sus extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE